



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°041-2025-MPCH

Chincheros, 08 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en Sesión Ordinaria N°07-2025-CM-MPCH de la fecha;

VISTO:

El Oficio N°003-2025-C.S PISCOBAMBA/ACLAS OCOB/DISA V. DE COCHARCAS, con registro de mesa de partes N°2882, respecto a la evaluación de solicitud de apoyo con la implementación de las barandas, techado de la cochera y cocina mejorada del Centro de Salud de Piscobamba del distrito de Ocobamba, provincia de Chincheros, solicitado por el Jefe del Centro de Salud en mención, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 8) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo una de sus competencias el "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 2.5 del artículo 80° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales es gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes;



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Oficio N°003-2025-C.S PISCOBAMBA/ACLAS OCOB/DISA V. DE COCHARCAS, con registro de mesa de partes N°2882 y proveído de gerencia municipal en fecha 04 de abril de 2025, el Jefe del Puesto de Salud de Piscobamba, solicita apoyo con la implementación de las barandas, techado de la cochera y cocina mejorada del centro de Salud de Piscobamba del distrito de Ocobamba, provincia de Chincheros, requiriendo para tal fin: 20 tubos galvanizados de 1½ pulgadas, 50 calaminas de 3.60m de 0.22, 20 bolsas de cemento, utensilios para la cocina mejorada, con la finalidad de evitar accidentes en los diferentes grupos etarios y brinden un servicio de calidad;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el apoyo (tubos galvanizados, calaminas, bolsas de cemento, utensilios de cocina) consistente en la implementación de las barandas, techado de la cochera y cocina mejorada, a favor del Puesto de Salud de Piscobamba, distrito de Ocobamba y provincia de Chincheros, solicitado por el Jefe del Centro de Salud en mención, misma que será atendida por la gerencia municipal tomando en consideración criterios de austeridad, en coordinación con las diversas dependencias de esta Entidad, debiendo estar enmarcado en la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sub gerencia de abastecimiento y control patrimonial, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo, sin dilaciones alguna, debiendo seguir el procedimiento correspondiente según a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a la gerencia municipal, gerencia de desarrollo social y humano, gerencia de infraestructura y desarrollo urbano rural, Centro de Salud de Piscobamba, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:	
GERENCIA MUNICIPAL	01
G.D.S.H.	01
G.I.D.U.R.	01
G.P.P.	01
C.S. DE PISCOBAMBA	01
IMAGEN	01
OCI	01
S.G/ARCHIVO	01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE